

RESOLUCIÓN NÚMERO 353

(2025-09-19)

"Por la cual se modifica la conformación de los 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Metrología Física del INM y se deroga una resolución"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público podrá crear y organizar los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que esta tenga a su cargo.

Que el Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8º, establece que: *"Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que el numeral 15 del artículo 9º Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, señala que son funciones del Despacho del Director General del Instituto Nacional de Metrología - INM, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que mediante el Decreto 063 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología - INM, establecida en los Decretos 4888 de 2011 y 2705 de 2012.

Que el artículo 15 del Decreto 301 del 5 de marzo de 2024, establece: *"(...) Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."*

Que mediante correo electrónico del 09 de septiembre de 2025, la Subdirección de Metrología Física autorizó la reestructuración de los Grupos Internos de Trabajo, con el propósito de fortalecer su organización, optimizar su conformación, garantizar una adecuada distribución de funciones, promover el

Resolución número:353

Fecha: 19 de septiembre de 2025

uso eficiente de recursos y actualizar las denominaciones, en atención a las necesidades presentes de la subdirección.

Que mediante Resolución No. 350 del 18 de septiembre de 2025, se modificaron los 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología - INM y se le asignaron sus funciones.

Que con ocasión a lo anterior, es procedente establecer la conformación de los grupos internos de trabajo mencionados en la presente resolución, con fundamento en la facultad establecida en el artículo 209 de la Constitución Política y el inciso 2º del artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar en la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología - INM, los Grupos Internos de Trabajo modificados mediante la Resolución No. 350 del 18 de septiembre de 2025 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, aprobada mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resoluciones 042 del 5 de febrero de 2021 y 282 del 28 de junio de 2021, así:

Grupo Interno de Trabajo de I+D+i (GITIDI)			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	22
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	20

Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas (GITMMR)			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	17
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	9
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	1
Uno (1)	Técnico Operativo	3132	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	7

Grupo Interno de Trabajo de Longitud, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos (GITLTF)			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	17

Cuatro (4)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	9
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	5

Grupo Interno de Trabajo de Magnitudes Mecánicas (GITMM)			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	9
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	3
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	1

Grupo Interno de Trabajo de Termometría y Magnitudes Eléctricas (GITTME)			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	15
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	10
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	3

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo creados en el Instituto Nacional de Metrología percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Parágrafo: Los coordinadores deben realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, deben apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.

Resolución número:353

Fecha: 19 de septiembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente resolución a la Subdirección de Metrología Física y al grupo de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, será publicada en la INMtranet de la entidad y deroga la resolución No. 072 del 17 de marzo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.


Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
Diego Felipe Avilán Cárdenas
Contratista GIT GTH
Secretaría General

Revisó:
Omar Enrique Mejía Vargas
Coordinador GIT GTH Secretaria
General

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General

Julieth Carolina Riascos Vargas
Asesora Jurídica
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General
Dirección General